



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14319/2023

ASUNTO. – Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2022. Partido de la Revolución Democrática en el estado de México. (2ª Vuelta).

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2023.

**C. NORMA LUZ LOJERO VALENCIA
COORDINADORA ESTATAL DE PATRIMONIO Y
RECURSOS FINANCIEROS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 44, numeral 1, inciso j); 190, 191, numeral 1, inciso d); 192, numerales 1, incisos c) y e), 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d), e) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1, inciso d); 25, numeral 1, inciso k); 77, numeral 2; 78, numeral 1, inciso b); 80, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), así como 22, numeral 1, inciso a), fracción II; 37, numeral 1, 37 Bis, 38, 41, 254, 255, 256, 257 y 291, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización (RF), corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la recepción y revisión integral de los informes anuales que presentan los partidos políticos.

En este sentido, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se apegarán a la normatividad sustantiva vigente al momento en que se actualizaron las operaciones del ejercicio 2022, en relación con el Acuerdo CF/001/2023, a través del cual se determinaron los alcances de revisión.

Así, en términos de lo dispuesto por los artículos 255 y 256 del RF, el Partido de la Revolución Democrática en el estado de México, presentó el Informe Anual del ejercicio 2022 en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

De la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones que se notificaron en el diverso INE/UTF/DA/1229/2023 para que en un plazo de 10 días hábiles, presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria requerida, a través del SIF, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo CF/008/2023 en el que se modificaron los plazos de fiscalización establecidos en el acuerdo INE/CG12/2023.

Ahora bien, de la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones técnicas que se enlistan a continuación para que, observando lo dispuesto en el Acuerdo CF/008/2023, en un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14319/2023

ASUNTO. – Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2022. Partido de la Revolución Democrática en el estado de México. (2ª Vuelta).

Los argumentos expuestos tendrán como finalidad esclarecer cuestiones técnico contables sobre las observaciones contenidas en el presente, para que esta UTF determine lo que en derecho proceda al someter a consideración de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Dictamen Consolidado y su Resolución; derivados de la revisión realizada; asimismo, le informo que con motivo de la confronta se realizará una versión estenográfica para dejar constancia de las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Asimismo, se le informa que a la fecha del presente oficio, no ha remitido el acta de conclusión de la revisión debidamente suscrita, la cual le fue enviada a través de notificaciones electrónicas mediante oficio INE/UTF/DA/15398/2022 de fecha 16 de agosto de 2022.

Finalmente, es importante señalar que los sujetos obligados deberán generar su póliza de cierre del ejercicio en el Sistema Integral de Fiscalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
RAMIREZ BERNAL ISAAC DAVID